

CD 2005 – 5/1
Original: francés
Para decisión

CONSEJO DE DELEGADOS

Seúl, 16-18 de noviembre de 2005

**PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LA DIVERSIDAD
LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA**

DIRECTRICES Y PREGUNTAS ORIENTATIVAS

(Punto 5 del orden del día provisional)

**Documento preparado conjuntamente por
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
y
el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, junio de 2005

Resumen

En el Consejo de Delegados de 2003, se puso de relieve la necesidad de redinamizar el debate sobre el respeto de la dignidad humana, la diferencia y la diversidad, así como de reafirmar la voluntad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento) de alzar su voz contra toda forma de discriminación.

La resolución 9 aprobada, ese mismo año, por el Consejo de Delegados, tiene el mérito de hacer resaltar el modo de velar por una mejor aplicación y promoción de los principios e ideales del Movimiento en los diferentes programas que sus componentes llevan a cabo con miras a contribuir al respeto del ser humano y de la dignidad que le es propia.

Uno de los principales desafíos que se plantean al Movimiento es estar constantemente alerta para detectar los fenómenos de discriminación, exclusión y deshumanización y poder actuar -en los ámbitos que incumben a sus competencias reconocidas y a sus principios- en favor de las víctimas y de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de prevenir o aliviar sus sufrimientos. Los componentes del Movimiento deben también ilustrar, mediante su ejemplaridad, la importancia del respeto de la diversidad y del ser humano, especialmente en relación con la aplicación de los Principios Fundamentales.

La única consideración del Movimiento en sus acciones y en su modo de funcionamiento son las necesidades de las víctimas y las personas vulnerables, pero para el Movimiento también es importante reafirmar su adhesión a los Principios Fundamentales y tener un mensaje humanitario digno de crédito, claro y sin partido para fortalecer su posición en un mundo en constante mutación.

El presente informe está dividido, principalmente, en tres partes:

- ❖ la primera parte, de índole más conceptual, tiene como finalidad elucidar lo que debe entenderse por «discriminación»: cuáles son las diferentes causas y manifestaciones de este fenómeno, y cuáles son los mecanismos que, con el tiempo, provocan situaciones de tensión. En efecto, fenómenos tan extremos como la denegación de la humanidad, la negación de la dignidad humana y el rechazo de la diversidad están, a menudo, relacionados con procesos institucionales que excluyen la participación plena y total de las personas en la vida social, económica, cultural y política de la sociedad. Sea cual fuere la forma de estas prácticas discriminatorias, sean éstas de tipo social, institucional o socioeconómico, sea que se expresen de forma indirecta mediante la marginación o de forma directa mediante una represión violenta o una confrontación armada, las consecuencias desde el punto de vista humanitario son de la misma índole. En todo caso, esas manifestaciones de intolerancia implican amenazas directas o indirectas contra la vida, la salud o la dignidad humanas. Desde esta perspectiva, los componentes del Movimiento actúan e intervienen, porque las personas y/o grupos víctimas de estas prácticas llegan a ser sumamente vulnerables y pueden tener una ingente necesidad de más protección y asistencia.
- ❖ La segunda parte del documento concierne las repercusiones del fenómeno en la política y la acción de los componentes del Movimiento. Se examina la pertinencia de los conceptos de lucha contra la discriminación y respeto de la diversidad en la actividad diaria de los componentes. Se indican los principios generales que deben guiar la acción de los componentes en ese ámbito, así como los documentos y normas a los que pueden remitirse para realizarla.
- ❖ Las directrices propuestas en la tercera parte se formulan recurriendo a preguntas orientativas articuladas en torno a los cinco títulos de capítulo que figuran en el anexo de la resolución 9, titulada «Promoción del respeto de la diversidad y lucha contra la discriminación y la intolerancia», arriba mencionada.

PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LA DIVERSIDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA

1. INTRODUCCIÓN

El respeto de la diversidad y la lucha contra la discriminación y la intolerancia son motivo de constante preocupación para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

No son elementos nuevos puesto que son la razón de ser del Movimiento y encarnan su propia esencia.

La voluntad del Movimiento de promover el respeto de la vida y la dignidad del otro en su diferencia se ha manifestado, a la vez, en su **acción** en favor de las víctimas y de las personas en situación de vulnerabilidad y en la **codificación de las normas** destinadas a promover el principio de la no discriminación para con las personas que desea asistir.

El imperativo de no discriminación es un elemento fundamental del principio de imparcialidad que constituye una de las bases de la ética humanitaria. Expresa también un principio del derecho internacional humanitario y figura en muchos artículos de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, en los cuales se recuerda, de manera sistemática, que no debe hacerse "*distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo*".¹

Además, la lista de resoluciones aprobadas por el Movimiento con miras a luchar contra el fenómeno de la discriminación es especialmente larga. A título ilustrativo únicamente, cabe señalar los elementos contenidos en el *Programa de Acción de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como factor de paz*, las *Líneas directrices fundamentales para la contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo*, las resoluciones relativas a la *contribución del Movimiento al respeto de los derechos humanos*, así como el *Plan para la acción contra el racismo y la discriminación racial*.

Con la aprobación, en 2003, de la resolución 9, titulada «Promoción del respeto de la diversidad y lucha contra la discriminación y la intolerancia» el Consejo de Delegados deseaba reafirmar la promesa formulada por los componentes del Movimiento de fortalecer la aplicación de los Principios Fundamentales y la promoción de los valores humanitarios más allá de las fronteras religiosas, políticas y étnicas, tanto en los asuntos internos, como en los servicios humanitarios que prestan.

De conformidad con la mencionada resolución, el Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante, CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, Federación Internacional) organizaron una reunión de expertos, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2004, en Ginebra².

Se ha elaborado también un documento informativo muy completo que servirá de referencia por lo que atañe a los diferentes aspectos de esta problemática.

¹ Protocolo adicional I, artículo 75, párrafo 1.

² Informe disponible en el sitio del CICR y en el sitio de la Federación, así como previa solicitud.

2 DISCRIMINACIÓN, INTOLERANCIA Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD

2.1 Terminología

Los debates en las comisiones constituidas con ocasión del Consejo de Delegados de 2003 pusieron de relieve la necesidad de esclarecer algunos conceptos relativos al trabajo del Movimiento en este ámbito. Por esta razón, en este capítulo se proponen algunas puntualizaciones sobre la índole y el ámbito de los diferentes términos utilizados.

Discriminación

Para los fines de este informe, la expresión «lucha contra la discriminación» debe entenderse en el sentido de «lucha contra todos los fenómenos de distinción de carácter desfavorable (o segregación) de que son objeto algunas personas por el único motivo de que pertenecen a una categoría específica». Así, para el Movimiento, el principio de imparcialidad excluye las distinciones de nacionalidad, raza, religión, condición social o pertenencia política³. Por lo demás, en los Convenios de Ginebra se añade la idea de *cualquier otro criterio análogo*, pues esta lista no es limitativa sino que da los ejemplos más impactantes y conocidos⁴. [(véase también, más abajo, el punto 2.5, Las formas de discriminación).

Respeto de la diversidad

Respetar la diversidad no sólo significa aceptar el hecho de que el otro pueda ser diferente o tener diferencias sino que implica el respeto de la diferencia y de la alteridad. En el marco de sus programas, la Federación Internacional también ha definido los criterios según los cuales no puede hacerse ninguna distinción de índole desfavorable: origen étnico, nacionalidad, sexo, opiniones políticas y filosóficas y creencias religiosas, origen social, clase, preferencia sexual, edad, invalidez o impedimento, características físicas e idioma.

El miedo del otro, de la alteridad

Este término genérico engloba las ideas de temor, miedo, aversión y odio con respecto a la persona o la cosa que procede del exterior. El término significa rechazo del «Otro», de la diferencia en el aspecto, el género, la manera de ser, la cultura o el estilo. Por extensión, representa todas las actitudes de miedo de los otros y de agresión de que los otros son objeto, basadas en una diferencia física, social, étnica o cultural. En el presente informe, la noción comprende también otras manifestaciones de dicha hostilidad o de miedo como el racismo⁵, la discriminación racial⁶, el antisemitismo y la xenofobia.

Intolerancia

La intolerancia es una actitud relacionada con la falta de voluntad de aceptar y respetar la diversidad, que se manifiesta por un comportamiento negativo basado en diferencias reales o imaginarias relacionadas con la raza, el color, el origen nacional o étnico, el sexo, la edad, las

³ Véase al respecto: PICTET, Jean S., *Los principios fundamentales de la Cruz Roja, Comentario, Ginebra, Instituto Henry-Dunant, 1979, (especialmente la no discriminación en el principio de imparcialidad)*.

⁴ Véanse, al respecto, los textos de los *Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977, especialmente el artículo 3 común a los cuatro Convenios, el artículo 75 del Protocolo I y el artículo 4 del Protocolo II.*

⁵ Como se indica en el Plan de acción contra el racismo y la discriminación racial, adoptado por la XXXI reunión del Consejo de Gobernadores (véase Consejo de Delegados, Teherán, 1973), la acción de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debe fundarse en las definiciones de racismo y discriminación racial contenidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, así como en las labores dispuestas en ese instrumento y en el Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

⁶ Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 1: En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública».

creencias políticas y/o religiosas. Las manifestaciones de miedo y de rechazo se basan con frecuencia en prejuicios.

Aparte de esa falta de respeto, la intolerancia se caracteriza, en muchos casos, por la ignorancia y el rechazo a reconocer y garantizar la igualdad de los derechos fundamentales.

De hecho, fenómenos tan extremos como la denegación de humanidad y el rechazo de la diversidad están intrínsecamente relacionados con procesos institucionales que excluyen la participación plena y total de algunos en la vida social, económica, cultural y política de la sociedad y, por consiguiente, dan paso a formas de discriminación y exclusión que conducen a la negación del principio de igualdad de los derechos.

2.2. Una dinámica del fenómeno de la discriminación

Algunas formas de discriminación provienen de mitos, los cuales han dado lugar a ideologías y éstas, a su vez, desembocan en percepciones negativas que generan actitudes que originan prácticas discriminatorias, como se muestra en el esquema siguiente:

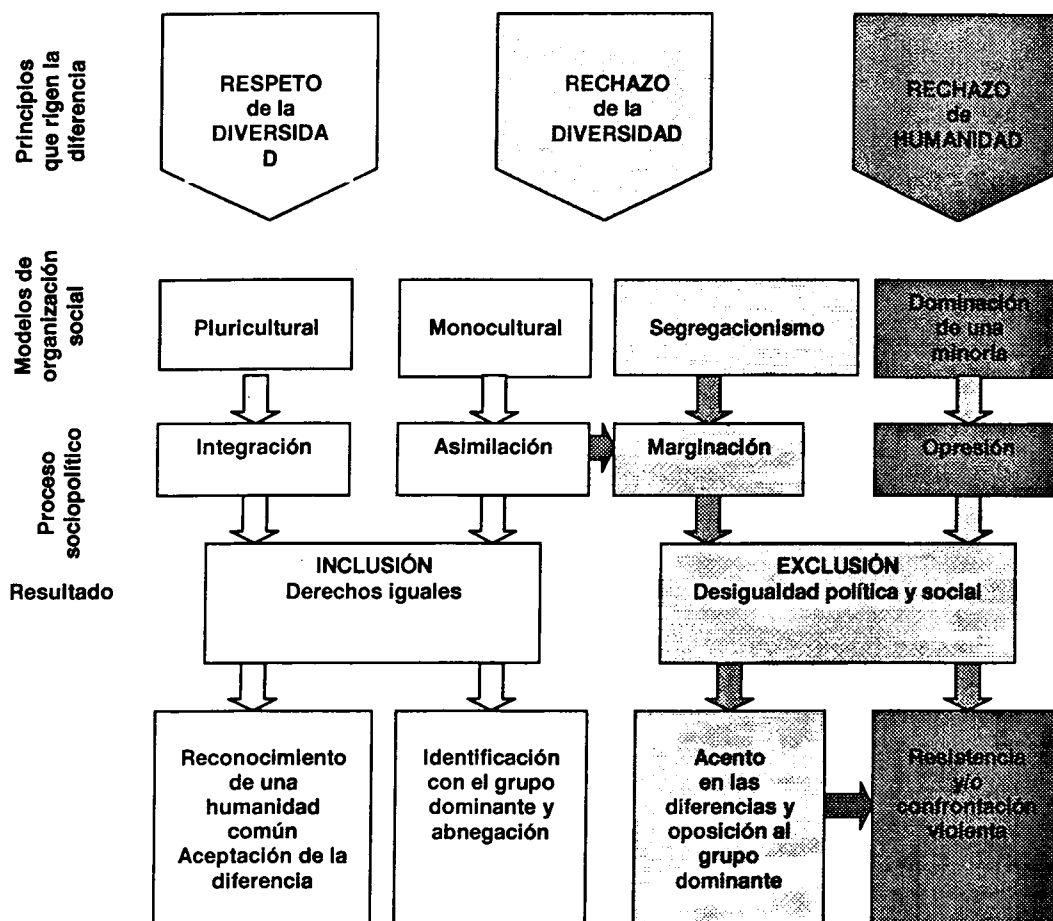
Ideología y discriminación

Mitos fundadores	Ideología	Percepciones	Actitudes	Prácticas discriminatorias sociales/individuales /institucionales
"Sangre pura"	Racismo	Estereotipos basados en una percepción de inferioridad del prójimo	Prejuicios	Inequidad e injusticia en el trato Exclusión Segregación
Teoría de los "subhombres"	Colonialismo		Xenofobia	
Jerarquización de las razas humanas	Nacionalismo Extremismo	Estigmatización	Odio	Femicidio (crímenes de que son objeto las mujeres por razones de honor) Represión física y moral
"Misión civilizadora"	Fascismo Extremismo religioso	Generalizaciones: demonización y deshumanización del otro	Intolerancia	Esclavitud Etnocidio, purificación étnica, genocidio

La intolerancia puede ser, a la vez una causa y una consecuencia de la discriminación. Como causa de prácticas discriminatorias, la intolerancia proviene de la percepción de un miedo y de un sentimiento de amenaza que se expresa por la voluntad de desvalorizar al otro, de negarle sus derechos, incluso su humanidad. Es más difícil de captar y abordar que la discriminación, puesto que se relaciona con percepciones, mientras que la discriminación se manifiesta tanto mediante actitudes y actos individuales (físicos o verbales) como a través de prácticas institucionales y sociales.

Por esta razón, en el presente documento, elaborado para el Consejo de Delegados, se propone que los componentes hagan más hincapié en la lucha contra la discriminación y sus diferentes formas.

2.3. Diferentes dinámicas de construcción de la identidad de un grupo



Los modelos reproducidos en el esquema anterior⁷ ilustran las diferentes dinámicas que pueden manifestarse según los contextos y el enfoque adoptado.

Por consiguiente, cuando la organización política y social se basa en el principio del respeto de la diversidad y en la posibilidad de que las minorías sociales o culturales participen y se afirmen plenamente, el modo de organización se basa en el reconocimiento de una humanidad común que sobrepasa y valoriza las diferencias. Por ende, la sociedad funciona sobre la base de un reconocimiento de la igualdad de los derechos, las creencias y las prácticas así como sobre la base del respeto, incluso la apreciación de la diferencia y la diversidad.

Los modelos en que se pone en tela de juicio la aceptación de la diversidad, pueden tener como consecuencia dos tipos de funcionamiento. El primero conduce a la asimilación y desdibuja las diferencias mediante la identificación al grupo dominante; el segundo tiene como resultado la segregación, la marginación y la exclusión cuando se deniega el derecho a la diferencia y, por consiguiente, el grupo se encuentra en una situación de exclusión tal que se ve inducido a recurrir a la oposición para hacer valer su diferencia.

⁷ Véase: Sobhi Tawil, "Promoción del respeto de la diversidad y lucha contra la discriminación y la intolerancia", documento de información y de referencia.

Por último, en los casos de denegación de humanidad y de explotación por parte del grupo dominante, el grupo marginado puede verse incitado a recurrir a la violencia y a la confrontación para hacer valer su punto de vista y hacer respetar sus derechos.

Este funcionamiento discriminatorio está constituido de elementos tales como:

- ❖ **construcción de una identidad de grupo** basada en generalizaciones y estereotipos ligados al miedo del otro y de la diferencia;
- ❖ **distinciones** establecidas entre grupos humanos sobre la base de una diferencia real o percibida como tal, sea cual fuere su índole (biológica, física, cultural, social, etc.);
- ❖ **actitudes hostiles** adoptadas por el grupo dominante hacia otros grupos, fundadas en el rechazo de un derecho a la diferencia cultural y social y que dan lugar a actitudes de falta de respeto, de descrédito, de repulsa, de hostilidad, incluso de deshumanización del otro;
- ❖ manifestación de esas actitudes a través de **la exclusión económica, política, social y cultural** en detrimento de los grupos no dominantes, que tiene como consecuencia la **desigualdad de los derechos fundamentales**;
- ❖ **legitimación** de tales fenómenos de exclusión y desigualdad de los derechos mediante pseudoteorías fundadas en la idea de una superioridad de un grupo con respecto a los demás.

2.4. Las formas de discriminación

El fenómeno de discriminación ya no sólo concierne a los grupos étnicos, lingüísticos, culturales o religiosos (véase página 4, Terminología, punto 2.1), puede también afectar a otras categorías de personas vulnerables como:

- ❖ los niños en situación difícil (huérfanos, niños de la calle, menores que trabajan, niños soldados, etc.);
- ❖ las mujeres;
- ❖ las personas física o mentalmente discapacitadas;
- ❖ las personas que padecen enfermedades transmisibles (VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles);
- ❖ los refugiados y las personas desplazadas, los solicitantes de asilo, los trabajadores migrantes;
- ❖ las personas ancianas
- ❖ ...

Pueden basarse también en:

- ❖ la orientación sexual;
- ❖ la apariencia y las características físicas;
- ❖ ...

Por lo demás, es frecuente que los grupos de población vulnerables sean objeto de formas de discriminación múltiples por lo que respecta a la restricción del acceso o a la exclusión de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos. En muchos casos, pueden incluso llegar a ser víctimas de violencia directa.

Sea cual fuere la forma de estas prácticas discriminatorias, sean éstas de tipo social, institucional o socioeconómico, sea que se expresen de forma indirecta mediante la marginación o de manera directa mediante una represión violenta o una confrontación armada, las consecuencias humanitarias son de la misma índole. En todo caso, esas manifestaciones implican amenazas directas o indirectas contra la vida, la salud, la integridad mental y/o física y contra la dignidad humana. Desde esta perspectiva, los componentes del Movimiento actúan e intervienen porque las personas y/o grupos víctimas de estas prácticas llegan a ser sumamente vulnerables y pueden tener necesidad de más protección y asistencia.

3. LAS IMPLICACIONES EN LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO

¿Incumben los conceptos de lucha contra la discriminación y la intolerancia y el respeto de la diversidad a la misión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja?

¿Cuáles son las consecuencias en términos de política y acción?

En los ámbitos del respectivo cometido. En sus acciones, los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben hacer especial hincapié en la lucha contra todas las manifestaciones de discriminación y de amenaza a la vida, la salud, la integridad y la dignidad humanas.

3.1 Las bases y referencias de la acción

- ☞ En este sentido, no hay mejor fuente de inspiración que los Principios Fundamentales. Cabe señalar especialmente los siguientes:
 - ❖ **humanidad:** de hecho el principio de humanidad encarna por sí solo el espíritu del Movimiento puesto que se refiere a su vocación, su misión y sus objetivos, esto es, "*prestar auxilio sin discriminación*", "*prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias*", "*proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana favoreciendo la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos*;
 - ❖ **imparcialidad:** principio que guía la acción de los componentes del Movimiento en favor de todas las víctimas y de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan socorrerlas, protegerlas y asistirles **sin discriminación**, teniendo presente únicamente la preocupación de remediar las necesidades más acuciantes, según su urgencia y gravedad;
 - ❖ **neutralidad:** para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la neutralidad es un medio y no un fin, no significa indiferencia ante el sufrimiento, ni aceptación de los conflictos, sino que se inscribe en la voluntad del Movimiento de abstenerse de participar en **controversias** de índole política, racial, religiosa o filosófica; es la condición indispensable para una acción humanitaria eficaz de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que es posible sólo con la confianza de todos;
 - ❖ **unidad,** en virtud de la cual sólo puede haber una Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en un mismo país; esta Sociedad Nacional ha de ser **abierta a todos** sin discriminación, lo que significa que no puede rechazar acoger en la institución a personas por razones de raza, sexo, clase, religión o de opinión política, sino que, por el contrario, debería alentar la representación de todos los grupos de la sociedad.

Cabe citar, además:

- ☞ los Estatutos del Movimiento, por lo que atañe a su organización y su modo de funcionamiento;
- ☞ las resoluciones aprobadas por el Movimiento en el ámbito de la lucha contra la discriminación;
- ☞ el derecho internacional humanitario;
- ☞ las resoluciones aprobadas por el Movimiento en el ámbito de los derechos humanos;
- ☞ documentos específicos tales como la Promesa formulada por la Federación Internacional en la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La finalidad de las premisas filosóficas fundamentales sobre las que reposan tanto el derecho internacional humanitario como el derecho internacional de los derechos humanos, en el respectivo ámbito, es garantizar la protección de la vida, la salud, la integridad y la dignidad humanas en todo tiempo, así como prevenir los sufrimientos humanos. Este enfoque significa que se dé prioridad a las víctimas y a las personas vulnerables cuya integridad física y moral y dignidad humana corran peligro.

El principio de imparcialidad se aplica a todas las personas que necesitan recibir asistencia; por consiguiente, la única prioridad que pueda así tenerse en cuenta debe basarse en el grado y la gravedad de la urgencia de las necesidades comprobadas.

Aparte de la protección de la vida y la salud, el Movimiento aplica el principio de no discriminación negándose a hacer distinciones de índole desfavorable en detrimento de personas por el simple motivo de que pertenecen a categorías específicas. Este principio se aplica no sólo en la evaluación de las necesidades de las personas sino también en la elaboración y la realización de programas de acción.

Hay que destacar también la importancia de la no discriminación como principio intrínseco del derecho internacional humanitario, que está plasmado igualmente en el derecho internacional de los derechos humanos. Estas dos ramas del derecho confluyen para reafirmar el respeto de los derechos fundamentales del ser humano. El principio de no discriminación obliga a las partes en un conflicto armado a tratar a las personas protegidas sin ninguna distinción de índole desfavorable basada en la raza, la nacionalidad, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, o cualquier otro criterio análogo. El principio de no discriminación está plasmado en varias disposiciones de los Convenios de Ginebra⁸ y sus Protocolos adicionales. Al respecto, es importante recordar, por ejemplo, el tenor del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, que define las normas aplicables en situación de conflicto armado que no sea de índole internacional. De conformidad con ese artículo, el trato humano y la no discriminación son los principios de base que deben guiar la conducta de las partes en un conflicto en relación con las personas que no participan en las hostilidades. Contiene, por lo demás, una lista de normas que, según la Corte Internacional de Justicia, constituyen la expresión de consideraciones elementales de humanidad, que no sólo vinculan a las partes en conflicto en virtud de un tratado de derecho sino también como elementos de derecho consuetudinario internacional que forman parte de la categoría de *Jus cogens*⁹.

⁸En el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra se dispone:

«En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto».

⁹Dicho sencillamente, el *jus cogens* es el más alto nivel del derecho internacional público, el cual no puede contestarse ni conculcarse. La Corte Internacional de Justicia considera que el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra es el "mínimo" aplicable en todos los conflictos armados (caso Nicaragua, 1986)

Además, las garantías fundamentales que contiene el derecho internacional humanitario reiteran el contenido de las disposiciones del derecho de los derechos humanos relativos a los derechos fundamentales (la esencia de los derechos humanos).

La acción de los componentes del Movimiento es más fuerte si puede basarse en su **ética**, constituida por los Principios Fundamentales que la guían y por las **normas** universalmente reconocidas que son tanto referencias de esa acción como su fundamento y su justificación.

3.2. La acción de los componentes del Movimiento

La acción de los componentes del Movimiento se articula en torno a tres grandes ejes: prevenir los sufrimientos, aliviar los sufrimientos y servir de ejemplo.

Ejemplaridad

De hecho, es una ilustración basada en el ejemplo, por lo que atañe a la estructura interna, que garantiza la apertura a todos. Con ello, las Sociedades Nacionales no sólo se arraigan en la realidad nacional sino que se benefician también de un grado de aceptación en la población que les permite contar con la credibilidad y el acceso deseados en todo el territorio.

Aliviar los sufrimientos

Aliviar los sufrimientos de las víctimas y de las personas vulnerables es la acción habitual de los diferentes componentes en tiempo tanto de paz como de conflicto. La finalidad de esta acción es prestar protección y asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad cuya vida, salud, integridad física y mental y dignidad corre peligro.

De hecho, la lucha contra la discriminación figura ya en muchos programas emprendidos por los componentes del Movimiento, sea como elemento intrínseco de la elaboración y la realización de esos programas, sea como programa específico.

Prevenir y aliviar los sufrimientos relacionados con la discriminación: *algunos ejemplos de acciones realizadas por Sociedades Nacionales*

- ❖ campañas de lucha contra la exclusión social de que son víctimas, por ejemplo, los toxicómanos, las personas con VIH/SIDA y los pobres;
- ❖ campamentos internacionales como contexto para encuentros entre jóvenes de distintas regiones del mundo y de diferentes horizontes culturales;
- ❖ proyectos y programas de lucha contra el analfabetismo como factor de marginación y fuente de injusticias;
- ❖ programas para prevenir la violencia urbana recurriendo a la formación de mediadores urbanos;
- ❖ centros y estructuras de acogida y socorro para las personas social y humanamente marginadas (personas sin techo, niños de la calle, desempleados de larga duración);
- ❖ proyectos de reinserción/reintegración para los niños soldados, los inválidos de guerra, los combatientes desmovilizados;
- ❖ programas de ayuda a los nuevos inmigrantes o de apoyo a los inmigrantes clandestinos;
- ❖ campañas contra el racismo y la xenofobia;
- ❖ sensibilización del público para prevenir las actitudes y comportamientos discriminatorios;
- ❖ ...

Prevenir los sufrimientos

Este término genérico incluye todas las acciones de sensibilización, educación y diálogo destinadas a promover el respeto de la dignidad humana.

Esta acción se realiza de forma previa, para evitar que personas en situación de vulnerabilidad lleguen a ser víctimas de violencias físicas y/o morales o que, dada su situación de marginación y exclusión, lleguen a ser, a su vez, autoras de violencia. Esas acciones cubren varios ámbitos de acción que van del diálogo a los programas de sensibilización. La índole de estas intervenciones, declaraciones o campañas de sensibilización depende, por supuesto, de la índole de la situación.

Las Sociedades Nacionales tienen un lugar privilegiado como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario. Este estatuto permite a las Sociedades Nacionales estar cerca de las autoridades de su país y, por esa razón, reforzar y completar la acción de esas autoridades, mediante sus actividades. Como ejemplo, señalemos especialmente algunas funciones que pueden desempeñar las Sociedades Nacionales:

- ❖ sensibilizar a las autoridades sobre la importancia de identificar problemas que pueden acrecentar la intolerancia, en la legislación nacional o en las declaraciones públicas; llegado el caso, prestar apoyo a las autoridades en la redacción de legislaciones o declaraciones públicas, mediante las cuales se puede prevenir la marginalización de ciertos grupos de población;
- ❖ actuar como interlocutor del Estado, a fin de alentar iniciativas tendentes a promover el respeto de la diversidad;
- ❖ actuar como intermediario y orientador para incluir o asistir a los grupos marginales o estigmatizados;
- ❖ educador y formador, así como difusor de los Principios Fundamentales y de los principios y normas del derecho internacional en el marco de la educación, pero integrándolos también en otras formaciones internas (socorristas, mediadores de la calle, etc.).

3.2.1. Educación humanitaria

Combatir los fenómenos de discriminación, tanto en las estructuras internas como a nivel comunitario, exige esfuerzos en términos de comunicación. La finalidad es reducir los prejuicios y los estereotipos gracias a una mejor toma de conciencia y una mejor comprensión de los mecanismos que desembocan en prácticas discriminatorias.

Al respecto, la larga tradición en materia de difusión y la vasta experiencia que el Movimiento posee en la realización de esta actividad deben permitirle dar prueba de iniciativa por lo que respecta a la política de comunicación y de educación.

La promoción de los Principios Fundamentales y del derecho internacional humanitario entre los jóvenes ha sido, a menudo, el equivalente de una enseñanza. Este enfoque debe completarse con otras posibilidades de formación relacionadas con la adquisición de competencias específicas – por ejemplo, los primeros auxilios–, así como mediante una activa participación en el trabajo social y comunitario en el plano local, nacional e incluso internacional. En este caso, se trata no sólo de adquirir conocimientos, valores humanitarios, aptitudes y competencias, sino también actitudes y comportamientos mediante experiencias de socialización.

Paralelamente a la transmisión de conocimientos y aptitudes, la Cruz Roja y la Media Luna Roja pueden también desempeñar un papel en los cambios de actitudes y de comportamiento.

Puede definirse también esta función esencial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como la formación y la socialización de las personas que deban adquirir conocimientos, competencias, ética, actitudes y comportamientos. Por consiguiente, es posible pensar en el concepto de **educación humanitaria** y de educación antidiscriminación para definir y plasmar la acción del

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en los ámbitos de la lucha contra la discriminación y la intolerancia y la promoción del respeto de la diversidad.

3.3. Límites y principios generales

3.3.1. Imparcialidad y neutralidad

Algunas Sociedades Nacionales sienten la necesidad de referencias, especialmente en relación con los límites y el marco de sus intervenciones en el ámbito de la no discriminación. ¿Hasta dónde ir? ¿Deben pronunciarse las Sociedades Nacionales sobre todos los temas?

De hecho, el principio de neutralidad es un medio y no un fin. Mientras que el principio de imparcialidad es un principio de acción cuya finalidad es que el Movimiento asista sin discriminación a todas las personas según sus necesidades, el principio de neutralidad debe permitirle el acceso a las víctimas y a las personas vulnerables. La finalidad es, de hecho, preservar la confianza de todos, absteniéndose de participar en controversias de orden político, racial, religioso e ideológico. Abstenerse de participar en controversias de esa índole no significa abstenerse de denunciar violaciones de los principios humanitarios –especialmente, prácticas discriminatorias en su aplicación–, sino que permite al Movimiento mantener su universalidad y aceptabilidad por parte de todos en la defensa de sus Principios Fundamentales, incluidos el imperativo de no discriminación contenido en el principio de imparcialidad. Preservar y respetar el principio de neutralidad permite, además, a los componentes del Movimiento poner por obra su compromiso, manteniendo el diálogo y las gestiones confidenciales, y garantizar un modo de proceder y una acción humanitaria concretas. Las denuncias públicas deben reservarse para situaciones muy graves y cuando hayan fracasado las demás gestiones.

Las cuestiones que pueden permitir a las Sociedades Nacionales delimitar mejor sus posibilidades de intervención ante el público:

En el plano interno

- ❖ ¿Competencias y conocimientos reconocidos en el ámbito?
- ❖ ¿Credibilidad?
- ❖ ¿Posible impacto en las relaciones de confianza entabladas con el Gobierno u otra acción en curso?
- ❖ ¿Interés de las víctimas o de las personas vulnerables?
- ❖ ¿Pueden otros intervenir en este sentido?
- ❖ ¿Es esta intervención conforme con el cometido definido en los Estatutos?
- ❖ ¿Es esta intervención conforme con los Principios Fundamentales?
- ❖ ¿...?

En el plano internacional

- ❖ ¿Puede la índole de una intervención en este ámbito interferir con otra acción humanitaria de más importancia y que otros no pueden realizar, incluso con la acción de otro componente?
- ❖ ¿...?

La neutralidad reviste importancia para todos los componentes del Movimiento, especialmente porque las acciones de un componente pueden interferir con la percepción de otros componentes, incluso del Movimiento en su conjunto. La neutralidad no se manifiesta siempre de la misma manera a nivel nacional. Por lo tanto, puede ser difícil fijar límites generales sin tener en cuenta la especificidad de algunos contextos. Efectivamente, lo que se consideraría aceptable en un caso podría resultar inapropiado o perjudicial en otro. Promover el respeto de la dignidad humana incumbe a cada componente, pero la forma y la índole de la sensibilización varían de un contexto

a otro. En el plano nacional, corresponde a cada Sociedad Nacional definir sus propias tareas operacionales en función de las necesidades comprobadas¹⁰.

3.2.2. Principios generales

La acción de los componentes puede articularse en torno a los criterios y principios generales siguientes:

- ❖ El interés superior inmediato, pero también a largo plazo, de las personas a las que se desea asistir debe guiar la acción de los componentes del Movimiento.
- ❖ Esta acción se inscribe en el estricto respeto de los Principios Fundamentales del Movimiento.
- ❖ Los beneficiarios de esta acción deberían, en lo posible, estar asociadas a las decisiones que les conciernen.
- ❖ En el plano internacional, las actividades deben realizarse en el marco de una acción coordinada y en virtud de los Estatutos del Movimiento y del Acuerdo de Sevilla; si no, en consulta y en colaboración con el CICR y la Federación Internacional, de conformidad con los respectivos cometidos.
- ❖ La acción de los componentes del Movimiento debería, en lo posible, ser coordinada con la de otras organizaciones para evitar que las medidas se dupliquen inútilmente y, al contrario, para fortalecer los dispositivos existentes destinados a ayudar a las víctimas y a las personas vulnerables, preservando su independencia y su identidad¹¹.
- ❖ Deben alentarse los intercambios de información entre las Sociedades Nacionales, que son, por ende, ocasiones para intercambiar opiniones sobre experiencias y competencias.
- ❖ Puede/debe alentarse el recurso a expertos cuando se trata de orientar mejor las actividades de los componentes del Movimiento en el ámbito examinado en este documento.

¹⁰ Al respecto, véase también la resolución 6 del Consejo de Delegados de 1999, titulada «La política del Movimiento por lo que atañe al abogamiento» y el documento de referencia titulado «La participación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en las acciones de abogamiento», mencionado en dicha resolución.

¹¹ Estatutos del Movimiento, artículo 7, párrafo 5, y « Política de abogamiento del Movimiento»,

4. DIRECTRICES - ORIENTACIONES

En la resolución 9 del Consejo de Delegados de 2003, se propone un marco general para la movilización y la acción del Movimiento. Las directrices que se propondrán en este ámbito se formulan recurriendo a "preguntas orientativas" concebidas para ayudar a elaborar nuevos programas y remodelar estrategias existentes.

Habida cuenta de la especificidad de cada componente y de los contextos nacionales y locales, así como de la dificultad de determinar directrices precisas que sean válidas en todas las circunstancias, en esta sección, se propone una serie de preguntas orientativas en torno a los cinco principales títulos de capítulo que contiene el anexo de la resolución 9, a saber:

1. Velar por la apertura y la diversidad dentro de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
2. Buscar interlocutores fuera del Movimiento en aras de una comprensión más profunda.
3. Promover el diálogo y la sensibilización del público.
4. Dar importancia a la preparación: tomar la iniciativa y saber reaccionar.
5. Aprender de la experiencia y tomar nuevas iniciativas a nivel interno del Movimiento y con otras organizaciones.

DIRECTRICES Y PREGUNTAS ORIENTATIVAS

Promover el respeto de la diversidad y alzar la voz contra la discriminación y la intolerancia en la comunidad

En la resolución 9 ("Promoción del respeto de la diversidad y lucha contra la intolerancia y la discriminación"), aprobada por el Consejo de Delegados de 2003, se propone un marco general para la movilización y la acción.

Las preguntas orientativas que se enumeran a continuación servirán de referencia tanto para la elaboración de nuevos programas como para la reformulación (reorganización) de estrategias existentes.

En efecto, habida cuenta de la especificidad de cada componente y la importancia de los contextos nacionales y locales en relación con la lucha contra la discriminación y la intolerancia – por ende, de la dificultad de elaborar directrices válidas para todos los contextos–, en esta sección se propone una **serie de preguntas orientativas** articuladas en torno a los diferentes títulos de capítulo para ayudar a los componentes en la elaboración de sus programas.

PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LA DIVERSIDAD LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA	
1. Velar por la apertura y la diversidad dentro de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	
Composición	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Qué grado de diversidad tiene la composición del equipo dirigente, del personal, de los efectivos de voluntarios y de los miembros de la Sociedad Nacional? ❖ ¿Cómo refleja esta composición la diversidad de las comunidades que integran la nación (minorías culturales, lingüísticas, étnicas, religiosas, diversidad relativa a la edad, al sexo, etc.)? ❖ ¿Hay condiciones que determinan la composición de cada Sociedad Nacional (una Carta, por ejemplo)? ¿Cuáles son los objetivos que de ella dimanar? ❖ ¿Cuáles son las medidas previstas para que se reúnan esas condiciones y se alcancen dichos objetivos? ❖ ¿...?
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Contienen los Estatutos de la Sociedad Nacional una cláusula que especifique que todos los ciudadanos del país pueden ser miembros o voluntarios de la Sociedad, participar en sus actividades y ser elegidos para cargos de responsabilidad? Si es el caso, ¿cómo está formulada? ❖ ¿Cómo se conciben la contratación y la distribución de los servicios para atraer a voluntarios de todas las comunidades y minorías étnicas, culturales, sociales, religiosas? ¿Cómo? ❖ ¿Hay un sistema de análisis y de evaluación relativo a la contratación y la promoción del personal? ❖ ¿Se han comprobado desequilibrios en las adhesiones (etnicidad, religión, sexo, edad, idioma)? ¿Cómo se abordan los problemas de desequilibrio? ❖ ¿Han suscitado los procedimientos existentes quejas relacionadas con la discriminación? ❖ ¿...?

Diálogo entre comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuando procede, ¿qué papel desempeña esa Sociedad Nacional en el marco de los esfuerzos tendentes a reforzar la comprensión mutua, el diálogo y la reconciliación entre comunidades, especialmente al final de un conflicto? ❖ ¿Qué iniciativas propias de la acción de un componente del Movimiento permitirían acercar a comunidades y propiciarían una situación en que no se margine ni excluya a grupos? ❖ ¿...?
Campañas de sensibilización Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Ha realizado su Sociedad Nacional campañas de información y sensibilización sobre diferentes formas de discriminación y de intolerancia y/o para promover el respeto de la diversidad? ❖ ¿Cómo plantea, de manera adecuada, esa Sociedad Nacional la relación con los medios de comunicación (prensa, radio, televisión) para evitar la estigmatización relacionada con la intolerancia y la discriminación de algunas categorías o comunidades y promover el respeto de la diversidad cultural y social? ❖ ¿...?
Educación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Son claros los mensajes elaborados y difundidos en el ámbito de la promoción de la diversidad y la lucha contra la discriminación? ¿sin ambigüedades? ❖ ¿Hay indicaciones sobre la interpretación que hacen de esos mensajes las personas a las que están dirigidos? ❖ ¿Cómo percibe el público a la Cruz Roja y de la Media Luna Roja? ¿Se considera la Sociedad Nacional un ejemplo de respeto de la diferencia y de la diversidad, así como de la no discriminación? ❖ ¿Qué gestiones se realizan para mantener el diálogo, la comunicación y la confianza con todas las comunidades, incluso en los períodos de disturbios? ❖ ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la índole de los mensajes, imágenes, símbolos y lenguaje utilizados no lastime o hiera la sensibilidad de algunas comunidades? ❖ ¿En qué medida se utilizan los medios de que dispone la Sociedad Nacional en el ámbito de la comunicación –sitios Web; publicaciones, comunicados de prensa– para promover la tolerancia, la no discriminación y el respeto de la diversidad? ❖ ¿...?

4. Dar importancia a la preparación – tomar la iniciativa y saber reaccionar	
Identificación de los recursos y capacidades	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Se han definido las competencias de los componentes del Movimiento en el plano local, nacional, internacional? ¿Se han solicitado? ❖ ¿Cuáles son las experiencias concretas que ya se han aplicado? ❖ ¿Con qué medios se cuenta para facilitar los intercambios en relación con las experiencias y competencias entre los componentes del Movimiento y en cada Sociedad Nacional? ❖ ¿Dispone la Sociedad Nacional de una persona o de un grupo de personas cuyos conocimientos específicos de la cuestión les permitan intervenir para velar por que se instauren las prácticas antidiscriminatorias? ❖ ¿...?
Asignación de recursos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Qué recursos se asignan, en los siguientes ámbitos, para traducir los compromisos en acciones?: <ul style="list-style-type: none"> • evaluación y análisis de situaciones • consejo y pericia • formación / educación • difusión/comunicación • realización • ¿...?
Recursos financieros	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Se han determinado potenciales recursos financieros para apoyar todos los programas relacionados con la lucha contra la discriminación? ❖ ¿Qué recursos se han utilizado? ¿En qué marco? ¿qué asignación se les ha dado? ❖ ¿...?
Formulación de los programas políticos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Se han concebido los programas elaborados, cualquiera que sea su índole, para alcanzar a todas las víctimas y personas vulnerables sin discriminación? ❖ ¿Contienen los Estatutos de la Sociedad Nacional una cláusula que especifique que la Sociedad ofrece sus servicios sin discriminación alguna? Si es el caso, ¿en qué términos está formulada? ¿Qué posibles formas de discriminación se han comprobado? ❖ ¿...?
Evaluación y examen	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Se evalúan la aplicación de los programas Si así es, ¿cómo? En caso contrario, ¿por qué? ❖ ¿Se redactan informes de la actividad realizadas por las Sociedades Nacionales en este ámbito?
Asociación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Hay organizaciones cuyo trabajo complemente el que realiza la Sociedad Nacional? O, inversamente, ¿es complementario el trabajo de la Sociedad Nacional respecto del de otras organizaciones especializadas en este ámbito? ❖ ¿Existen ámbitos en que se puede colaborar con otras organizaciones u otras instancias competentes en el respeto de los Principios, la imagen y la independencia de la Sociedad Nacional? ❖ ¿Hay ámbitos en que se puede colaborar con el Ministerio de Educación, por ejemplo, u otras instancias competentes para examinar los textos o los programas escolares con miras a eliminar toda forma de prejuicios culturales, sociales sexistas o de otra índole?
Grupos beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Cuáles son los medios de velar por que los programas conciernan efectivamente a las personas más marginadas, más vulnerables, más afectadas o más expuestas al peligro de sufrir discriminación? ❖ ¿En qué medida los representantes de los beneficiarios están asociados en la concepción o en la aplicación y la evaluación de los programas? ❖ ¿Ha tenido efectos perversos de programas destinados a algunos grupos sociales y culturales cuya índole pueda sobre todo estigmatizarlos en vez de integrarlos en la comunidad?

<p>Prioridades</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿La acción destinada a hacer contrapeso a las causas y las consecuencias de la discriminación y de la exclusión es de índole reactiva o anticipadora? ¿Tienen como finalidad responder a necesidades inmediatas o a largo plazo? ❖ ¿Puede esta acción paliar a los efectos de la deshumanización relacionada con la discriminación mediante la escucha, la empatía y el restablecimiento de la confianza? ¿Puede ayudar a la restauración de la confianza? ¿Puede contribuir a influir en los individuos o en la comunidad? ❖ ¿En qué medida pueden utilizarse los indicadores basados en las normas internacionales de derechos humanos (como la falta de acceso a la educación y a los servicios) en la elaboración y la evaluación de programas? ❖ ¿...?
<p>5. Aprender de la experiencia y tomar nuevas iniciativas a nivel interno y con otras organizaciones</p>	
<p>Tipos de programas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Tiene la Sociedad Nacional programas de educación específicos para sensibilizar el público a los problemas de la discriminación y del no respeto de la diversidad, y para instarlo a conocer y a respetar la diferencia? ¿Se privilegia un enfoque intercultural? ¿Están orientados según los diferentes públicos destinatarios (por ejemplo, círculos escolares, de los medios de comunicación, universitarios, público en general...)? ❖ ¿Están integrados estos programas en otras formaciones (primeros auxilios, juventud)? ❖ ¿Integran los programas específicos de la Sociedad Nacional (de salud, acogida de refugiados, juventud, comprensión mutua) la problemática de la discriminación y la promoción del respeto de la diversidad? ❖ ¿Hay sinergia e intercambios entre estos diferentes programas (salud, acogida de refugiados, migrantes, juventud, comprensión mutua)? ❖ ¿Se efectúa la difusión de los Principios Fundamentales y del derecho internacional humanitario? ¿se fortalece? ¿se destina a alguien en particular? ¿es objeto de nuevas formas de presentación? ❖ ¿...?
<p>Impacto y evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Hay realizaciones cuantificables? ❖ ¿Cómo se evalúa la aplicación de los programas en términos de lucha contra la discriminación? ❖ ¿Se han determinado claramente los indicadores <i>ex ante</i> y en función de los objetivos fijados? ❖ ¿Cómo se tienen en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones en las fases siguientes de los programas? ❖ ¿...?

5. CONCLUSIONES PARA UNA MOVILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO

La resolución 9 aprobada por el Consejo de Delegados de 2003 tiene el mérito de hacer resaltar el modo de aplicar y promover mejor los principios e ideales del Movimiento a través de los diferentes programas que sus componentes llevan a cabo para contribuir al respeto de la dignidad humana.

El éxito de la movilización del Movimiento depende, ante todo, del trabajo que realizan las Sociedades Nacionales en el plano nacional, que constituye uno de los elementos primordiales de esa movilización. En efecto, las Sociedades Nacionales se encuentran, en las respectivas comunidades nacionales o locales, en primera línea para:

- ❖ servir de ejemplo gracias al hecho de que se garantiza de la apertura a **todos los miembros de la comunidad y través de sus acciones humanitarias concretas.**
- ❖ detectar los fenómenos de discriminación, exclusión, deshumanización en el ámbito de la responsabilidad y del mandato de los componentes del Movimiento;
- ❖ actuar en favor de las personas en situación de vulnerabilidad y/o de las víctimas;
- ❖ promover los principios de humanidad y de respeto de los derechos fundamentales del ser humano contenidos en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y, por ende, desempeñar un papel esencial en materia de educación y de prevención;
- ❖ contribuir de esta manera a un mundo más pacífico y apacible.

Para conseguir los medios que exige esta movilización, conviene reafirmar la adhesión del Movimiento a sus Principios Fundamentales, al mismo tiempo que se fortalece su posición en un medio en constante mutación.